

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25045 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se rectifica la de 25 de noviembre de 1986, que anunciaba convocatoria para la provisión por concurso libre de plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia.*

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de 25 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) por la que se anunciaba convocatoria para la provisión de plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, ha resuelto rectificar la Resolución precitada en lo que se refiere al número de plazas convocadas para los Ayudantes Técnicos Sanitarios de Equipo, en el sentido siguiente:

Donde dice: «Ayudantes Técnicos Sanitarios de Equipo: 46 plazas», debe decir: «Ayudantes Técnicos Sanitarios de Equipo: 43 plazas».

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Secretario general de Asistencia Sanitaria, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

25046 *ORDEN de 5 de noviembre de 1987, de declaración del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) como Centro Público de Investigación.*

A iniciativa del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha solicitado la declaración de Centro Público de Investigación, de conformidad con lo dispuesto y a los efectos previstos en el Real Decreto 2515/1986, de 21 de noviembre, del citado Organismo.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera de este Real Decreto, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se declara a los efectos señalados en el Real Decreto 2515/1986, de 21 de noviembre, como Centro Público de Investigación.

Segundo.—A los únicos efectos de lo dispuesto en dicho Real Decreto se considerarán puestos «exclusivamente de investigación» aquellos expresamente identificados como tales en la relación de puestos de trabajo del Organismo.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

UNIVERSIDADES

25047 *ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el Plan de Estudios establecido por la Universidad de Valladolid para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola de Palencia y conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Forestal (especialidad de Explotaciones Forestales).*

Excmo. Sr.: Visto el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola de Palencia, conducente a la

obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Forestal (especialidad de Explotaciones Forestales) remitido por el Rectorado de la Universidad de Valladolid para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

1.º Homologar el Plan de Estudios establecido por la Universidad de Valladolid para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola de Palencia y conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Forestal (especialidad de Explotaciones Forestales).

2.º El Plan de Estudios, al que se refiere la presente Resolución, quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Valladolid.

JUNTA ELECTORAL GENERAL

25048 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 1987, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad a la Instrucción de 24 de septiembre de 1987.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de los modelos EOA 13 y EOA 14, anexo I de la Instrucción de la Junta Electoral de 24 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 1987), correspondientes a las papeletas de voto para miembros de Juntas de Personal y de Delegados de Personal, en cuanto a la especificación de las medidas aproximadas de las mismas, a continuación se formula la oportuna rectificación:

Donde dice: «Medidas aproximadas: 105 x 279 milímetros», debe decir: «Medidas aproximadas: 105 x 297 milímetros».

Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Presidente, Juan Ignacio Moltó García.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

25049 *ORDEN de 2 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo (Sala 4.ª), dictada con fecha 30 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

El Conseller de Administración Pública el 2 de octubre de 1987 ha dispuesto:

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido a instancia del Letrado del Estado, contra la sentencia de fecha 18 de mayo de 1984 de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, promovido en primera instancia por don Jesús Beire Fores, y 977 vecinos más de San Juan de Moro (Villafamés), contra resolución de la Dirección General de Administración Local de 6 de noviembre de 1981, sobre segregación de parte del Municipio de Villafamés para constituir un Municipio independiente con la denominación de San Juan de Moro, y contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial, de 16 de noviembre de 1982, desestimatoria del recurso administrativo interpuesto contra ella, se ha dictado sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 30 de enero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la

sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 18 de mayo de 1984, recurso 43.607. Sentencia que confirmamos en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 10/1985, de 21 de junio, de la Presidencia de la Generalidad Valenciana, en relación con el punto 1.2, del apartado B) del Real Decreto 3318/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de Administración Local, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Valencia, 2 de octubre de 1987.—El Conseiller de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

25050 *ORDEN de 8 de octubre de 1987, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987, en relación a la modificación puntual del Plan General de Alcorcón, zona industrial de San José de Valderas, polígono Sanahuja, promovido por el Ayuntamiento de Alcorcón.*

En sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Estimar el recurso de reposición deducido por don José Aranda Catalán, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón, contra Acuerdo de este Consejo de 29 de enero de 1987, aprobatorio de la Modificación Puntual del Plan General de Alcorcón, zona industrial de San José de Valderas, polígono «Sanahuja», estimación que ha de entenderse circunscrita a que el Acuerdo de la Modificación Puntual recurrido afecta, además de a las zonas verdes del planeamiento general, a la supresión de un tramo de vía, pasillo o corredor previsto en el Plan General, confirmando el Acuerdo recurrido en sus restantes extremos, vista su corrección jurídica.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

25051 *ORDEN de 15 de octubre de 1987, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Móstoles, en la Unidad de Gestión número 15, promovida por el Ayuntamiento de Móstoles.*

En sesión celebrada el día 8 de octubre de 1987 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en el área de la Unidad de Gestión número 15, consistente en la ampliación de la superficie escolar de 5.854 metros cuadrados a 8.323 metros cuadrados; se reducen los costes de urbanización de 104.974.088

pesetas en aumentar las superficies del Plan General a la realidad obtenida del terreno en 47.019 metros cuadrados y no en 41.725 metros cuadrados y en aumentar la superficie de zona verde de 5.818 metros cuadrados a 6.051 metros cuadrados.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, en el artículo 44, en relación con el artículo 56 de la vigente Ley del Suelo, y en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

25052 *ORDEN de 15 de octubre de 1987, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Plan General de Majadahonda en la unidad de actuación de Borde del Casco número 5, promovida por el Ayuntamiento de Majadahonda.*

En sesión celebrada el día 8 de octubre de 1987 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, que supone variación de zonas verdes, consistiendo dicha modificación en el cambio de uso residencial a comercial, de los terrenos correspondientes a la Unidad de Actuación de Borde del Casco número 5, estableciéndose una distinta configuración de la zona verde prevista para la misma por el Plan General vigente y fijándose la siguiente ordenación:

1. Un edificio de uso comercial ubicado en manzana de terreno lindante con la calle del Perú (de nueva creación), calle de Colombia, avenida de España y calle Panamá, que constará de las siguientes plantas:

A) Planta sótano destinada a almacén con una superficie de 1.350 metros cuadrados y una altura libre de 4,30 metros.

B) Planta baja destinada a garaje—esta planta corresponde a planta semisótano en su frente a la calle Panamá—con una altura libre de tres metros.

C) Planta alta destinada a uso comercial, que se corresponde con planta baja en su frente a la calle Panamá, con una superficie de 1.350 metros cuadrados y una altura libre de cuatro metros.

2. Dos zonas verdes públicas de 716 metros cuadrados y 298 metros cuadrados, con un total de 1.014 metros cuadrados, equivalente al 30 por 100 de la superficie total de la actuación.

3. Previsión de una rampa de acceso a planta sótano con pendiente del 15 por 100 y que ocupa una superficie de 126 metros cuadrados.

4. Asimismo, se prevé la apertura de la calle del Perú, que comunica las calles Colombia con la calle Panamá, que afecta a una superficie de 890 metros cuadrados.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, en el artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.